



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXIII

Viernes, 4 de febrero de 1966

Núm. 27

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarías reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarías cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 507

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Circular

El Ilmo. señor Director General de Administración Local, en escrito de fecha 25 del actual, manifiesta a este Gobierno Civil que el Instituto Nacional de Estadística ha elaborado un Plan de Estadísticas de Inversiones realizadas por las Corporaciones locales con referencia a los ejercicios de 1964 y 1965, en forma similar a la realizada anteriormente respecto al ejercicio de 1963, a fin de obtener así una adecuada información relativa a la formación de capital en esta esfera del sector público.

La citada estadística, de indudable interés económico nacional, se llevará a efecto mediante la distribución por las Delegaciones provinciales de Estadístico a las Diputaciones y Ayuntamientos de unos cuestionarios e instrucciones redactados al efecto.

Dada la importancia de la mencionada información requiero a todos los Presidentes y Secretarios de las Corporaciones locales de esta provincia para que pongan el mayor celo e interés en este servicio, facilitando los datos solicitados con claridad y exactitud, conforme a las instrucciones que recibirán de la Delegación Provincial de Estadística, a la que podrán consultar las dudas que pudieran suscitarse,

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Zaragoza, 28 de enero de 1966.

El Gobernador civil,
José González-Sama y García

SECCION TERCERA

Núm. 509

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Terminado el contrato del suministro de artículos de vestuario y ropas de cama y mesa, adjudicado en su día al industrial de Madrid "Hicesa", se ha solicitado por el mismo la devolución de la fianza constituida para responder del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Lo que para general conocimiento se hace público, por medio del presente anuncio, advirtiéndose que durante el plazo de quince días pueden presentarse reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Zaragoza, 28 de enero de 1966. —
El Presidente, Antonio Zubiri Vidal.

• • •

Núm. 388

Extracto de las resoluciones adoptadas por esta Excma. Diputación Provincial en su sesión ordinaria del Pleno del día 15 de enero de 1966.

Lectura del acta anterior

Dada lectura de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria ce-

lebradas el día 11 de diciembre último, fueron aprobadas por unanimidad.

Excusas de asistencia

Por la Presidencia se dió cuenta de haber excusado su asistencia a la sesión los Iltes. señores Diputados don Joaquín Mateo Blanco y don Luis García Hernández.

Asuntos de despacho de la Presidencia

La Corporación queda enterada de escrito de la Presidencia dando cuenta de los decretos dictados por la misma durante el mes de diciembre último.

Fijación de fecha y hora
para celebrar la próxima sesión

A propuesta de la Presidencia se acuerda fijar el día 5 de febrero de 1966 para celebrar la próxima sesión ordinaria del Pleno.

ORDEN DEL DIA

Comisión de Agricultura, Ganadería
y Repoblación Forestal

Conceder ayuda económica de pesetas 50.000 al Centro de Descendencia y Registros Genealógicos del Nordeste.

Comisión de Beneficencia y Obras
Sociales

Conceder adopción de un niño y una niña del Hogar Infantil de Calatayud.

—Idem idem de una niña procedente de Maternidad.

—Idem idem de un niño procedente del Hogar Infantil de Calatayud.

—Idem idem de igual procedencia.

—Adjudicar definitivamente a "Pedro Balaña", S. A., el arriendo de la plaza de toros de esta ciudad durante las temporadas 1966-67, en la cantidad de 5.055.555 pesetas.

Comisión de Cooperación

Informando sobre situación de obras incluidas en los planes de Cooperación, referido al 31 de diciembre de 1965.

—Adjudicar al Ayuntamiento de Sediles las obras de sustitución de tubería en dicha localidad, primera fase, por la cantidad de 80.000 pesetas.

—Idem al idem de Villalba de Peñejil por idem, 160.000 pesetas.

—Adjudicar al Ayuntamiento de La Muela las obras de mejora de instalación de aguas en dicha localidad por 178.452 pesetas.

—Aprobar expediente de urgencia de obras de urbanización de Aniñón, plan de Cooperación de 1965-66, con una subvención de 70.000 pesetas.

—Aprobar expediente de urgencia de las obras complementarias de matadero en Borja por un presupuesto 200.577'92. pesetas.

—Aprobar expediente de urgencia de las obras de reparación de cementerio en la localidad de Valpalmas, incluidas en el plan de Cooperación de 1965-66, con una subvención de 70.000 pesetas.

—Aprobar expediente de urgencia de las obras de cementerio en la localidad de Viver de la Sierra, incluidas en el plan de Cooperación de 1965-66, con una subvención de 50.000 pesetas.

—Subastar las obras de urbanización en la localidad de Cimballa por un presupuesto de contrata de pesetas 253.646'36 y aprobar los pliegos de condiciones.

—Subastar las obras de pavimentación en Lituénigo por un presupuesto de contrata de 86.562'75 pesetas y aprobar los pliegos de condiciones.

—Aceptar la renuncia formulada por el Ayuntamiento de Tabuena a la subvención de 400.000 pesetas que tiene asignadas en el plan de Cooperación de 1965-66, destinada a obras de conducción de aguas.

—Aprobar la certificación núm. 1 de obra ejecutada en las de pavimentación de calles de Almonacid de la Sierra, por valor de 167.652'33 ptas.

—Aprobar certificación número 4 de obra ejecutada en las de distribución de aguas y saneamiento de Borja, por valor de 772.348'49 pesetas.

—Aprobar la certificación núm. 7 de obra ejecutada en las de conduc-

ción de aguas de Calatayud, por valor de 70.026'74 pesetas.

—Aprobar la certificación núm. 9 de obra ejecutada en las de conducción de aguas de Calatorao, por valor de 613.630'58 pesetas.

—Aprobar la certificación núm. 6 de obra ejecutada en las de distribución de aguas de Calatorao, por valor de 34.805'79 pesetas.

—Aprobar la certificación final de obra ejecutada en las de sustitución de tubería del abastecimiento de aguas de Trasmoz, por valor de pesetas 220.586'82.

—Dar cuenta de la rebaja de pesetas 46.343'58 que se ha producido en la realización de las obras de sustitución de tubería del abastecimiento de aguas de Trasmoz, cuyo importe ha resultado ser de 393.090'65 ptas.

—A propuesta del Ilmo. señor Presidente se acuerda por unanimidad dejar sobre la Mesa el dictamen que con el número 25 figura en el orden del día proponiendo conceder gratificaciones a los auxiliares del Servicio de Cooperación

—Aprobar certificación número 1 de obra ejecutada en las de conducción de aguas de Alberite de San Juan, por valor de 88.010'05 pesetas.

—Aprobar la certificación núm. 2 de construcción de un cementerio en Arándiga, por valor de 77.559'97 ptas.

—Aprobar la certificación núm. 8 de conducción de aguas en Calatayud, por valor de 306.294'18 pesetas.

—Aprobar la certificación final de pavimentación en Campillo de Aragón, por valor de 23.186'18 pesetas.

—Aprobar la certificación núm. 1 de conducción de aguas en Fuencalderas, por valor de 94.005'82 ptas.

—Aprobar la certificación núm. 1 de pavimentación en Tauste, por valor de 104.036'82 pesetas.

—Aprobar certificación número 2 de obra ejecutada en las de pavimentación de Tauste, por valor de pesetas 158.958'83.

—Aprobar la certificación final de obra ejecutada en las de pavimentación de Villafranca de Ebro, por valor de 200.000 pesetas.

—Aprobar expediente de urgencia de las obras de construcción de un cementerio en Litago.

—Aprobar expediente de las obras de construcción de un cementerio en Undués de Lerda.

—Adjudicar al Ayuntamiento de Brea de Aragón las obras de abastecimiento de aguas de dicha localidad, por valor de 342.085'19 pesetas.

—Asignar a la Muy Ilustre Comisión de Gobernación todas las facultades inherentes a la dotación del Servicio Provincial contra Incendios.

—Aprobar certificación única y final de las obras de pavimentación del paseo Calvo Sotelo, de Calatayud.

Comisión de Hacienda y Economía

Dar cuenta de la resolución de fecha 3 de enero de 1966, del Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia, aprobando las Ordenanzas de las tasas por servicios de pago en el Hospital Provincial y en el Hospital Psiquiátrico de Calatayud.

—Aprobar cuenta y liquidación del presupuesto extraordinario "Q-3" destinado a la instalación de la calefacción del Hospital Provincial.

Comisión de Propiedades

Adjudicar definitivamente las obras de cerramiento y nuevo depósito de cadáveres del Hospital Provincial a favor de don Jesús Garbayo, por la cantidad de 2.200.000 pesetas.

—Adjudicar los trabajos de derribo del edificio y dependencias del antiguo Departamento de Dementes de Calatayud a favor de don Francisco Hernández García.

—Aprobar el proyecto de pintura de la plaza de toros, importante la cantidad de 149.240'72 pesetas.

—Aprobar el proyecto de obras de reparación en la albañilería, carpintería, fontanería, cerrajería y electricidad de la plaza de toros, importante 149.704'50 pesetas.

—Aprobar el proyecto de sustitución de urinarios correspondientes a las localidades de sol en la plaza de toros, importante 149.392'32 pesetas.

—Ratificar el decreto de la Presidencia de fecha 27 de diciembre de 1965 por el que se adjudicaba a don Miguel Escuer el piso cuarto derecha del bloque 5, A, del paseo María Agustín.

—Aprobar el proyecto de acondicionamiento en el Hospital Provincial de dos habitaciones independientes para la hospitalización de funcionarios provinciales, importante pesetas 281.018'44.

—Aprobar el proyecto de las obras de reforma del matadero de la plaza de toros, cuyo presupuesto asciende a 132.164'70 pesetas.

—Dar cuenta de autorización concedida por el Ministerio de la Gobernación para la concesión de 30.000 metros cuadrados, en la torre del Gállego al Ministerio de Agricultura para la construcción de un Centro Primario de Inseminación Artificial Ganadera.

—Dar cuenta de autorización para cesión en usufructo de 5 hectáreas de terreno en la torre del Gállego para cultivo de forrajeras.

—Ratificar el decreto de la Presidencia de fecha 31 de diciembre de 1965, por el que se concede el traspaso del local número 1 del tramo de unión de los bloques del paseo María Agustín en las condiciones legales.

—A petición de "S. D. Arenas" recabar del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad información sobre los terrenos de la finca torre "Ramona", a efectos de urbanización municipal.

*Comisión de Obras Públicas
y Paro Obrero*

Contratar mediante concurso - su-
basta las obras de variante, ensanche
y doble tratamiento superficial en
los caminos vecinales números 610,
de Vera de Moncayo a Tarazona
(kilómetros 0 a 10'300), y número 3, de
la carretera de Gallur a Agreda a la
de Torrelapaja a Tudela (kilómetros
0 al 1'235), por un presupuesto de
5.332.079'26 pesetas, y aprobación de
los pliegos de condiciones.

Comisión de Personal y Plantillas

Incoar expediente de jubilación de
don Felipe Borderas Mallada, practi-
cante de la Beneficencia provincial,
por invalidez ordinaria.

—A propuesta de la Presidencia se
acuerda por unanimidad que el dic-
tamen número 36 del orden del día,
que trata sobre reconocimiento de
tiempo servido con anterioridad a la
toma de posesión del cargo del Ofi-
cial de la Escala Técnico Adminis-
trativa de Contabilidad, don Alejan-
dro Espiago Lou, quede sobre la Mesa.

—Igualmente, a propuesta de la
Presidencia, se acuerda por unanimi-
dad que el dictamen número 37 del
orden del día que trata sobre reco-
nocimiento de tiempo servido con
anterioridad a la toma de posesión
en el cargo del Oficial de la Escala
Técnico-Administrativa de Contabili-
dad, don Adolfo Cuartero García, que-
de sobre la Mesa.

—También a propuesta del Ilustri-
simo señor Presidente se acuerda por
unanimidad quede sobre la Mesa el
dictamen que con el número 38 fi-
gura en el orden del día, proponien-
do conceder una gratificación de pe-
setas 1.500 mensuales a cada uno de
los funcionarios del Negociado de
Personal y Plantillas, por mayor ren-
dimiento, como consecuencia de la

jubilación del Jefe del Negociado don
Miguel Gay Berges.

—Nombrar a don Adolfo Cuartero
García Jefe de Negociado de la Es-
cala Técnico-Administrativa de Conta-
bilidad, por el turno de antigüedad,
de conformidad con lo dispuesto por
el artículo 234 el Reglamento de Fun-
cionarios de Administración Local.

—Nombrar a doña María-Josefa Ruiz
Marcellán, don Fernando Chesa Es-
tremé, don Julián Sebastián Recaj
Pérez, don Angel Aznar Fron y don
Manuel Royo Pueyo para ocupar en
propiedad, y por este orden, cinco
vacantes de practicantes para la Bene-
ficencia provincial, como resultado
de las oposiciones al efecto celebra-
das.

—Quedar sobre la Mesa, a propues-
ta del Ilustrísimo señor Presidente,
el dictamen que con el número 65 fi-
gura en el orden del día, proponien-
do conceder al Médico ayudante don
Antonino Gil Bernadet una gratifica-
ción anual de 5.490 pesetas por ma-
yor responsabilidad y dedicación.

—Queda sobre la Mesa, a propuesta
del Ilmo. señor Presidente, el dicta-
men que con el número 66 figura en
el orden del día, proponiendo conce-
der al auxiliar administrativo don
José-Antonio Diez Gil, con servicio
en el Hogar Infantil de Calatayud,
una gratificación de 5.160 pesetas
anuales por mayor responsabilidad.

—Queda sobre la Mesa, a propues-
ta del Ilmo. señor Presidente, el dic-
tamen que con el número 67 figura
en el orden del día, proponiendo con-
ceder gratificaciones de 2.000 pese-
tas mensuales a los Directores de los
establecimientos de Beneficencia y
Secretario de la Institución "Fernan-
do el Católico", y de 1.500 pesetas
mensuales a los Secretarios del Hos-
pital Provincial y Hogar Pignatelli.

—Quedar sobre la Mesa, a propuesta
del Ilmo. señor Presidente, el dicta-
men que con el número 68 figura en
el orden del día, proponiendo conce-
der diversas gratificaciones a perso-
nal provincial por mayor dedicación
en sus respectivas funciones.

—Prorrogar durante el año 1966 el
contrato suscrito por don Félix Ber-
nal Bernal, Secretario de Administra-
ción Local de tercera categoría, para
la prestación individual de su acti-
vidad como colaborador en los tra-
bajos de la Mutualidad Nacional de
Previsión de la Administración Lo-
cal con una retribución de 2.500 pe-
tas mensuales.

—Queda sobre la Mesa, a propuesta
del Ilmo. señor Presidente, el dicta-
men que con el número 70 figura en

el orden del día, proponiendo reco-
nocer a don Mariano Aguirán Esqués,
Oficial de la Escala Técnico-Adminis-
trativa, el tiempo servido con ante-
rioridad a la toma de posesión del
cargo.

—Queda sobre la Mesa, a propuesta
del Ilmo. señor Presidente, el dicta-
men que con el número 71 figura en
el orden del día, proponiendo reco-
nocer a don Emilio Sanz Supervía,
Oficial de la Escala Técnico-Adminis-
trativa de la Corporación, el tiempo
servido a la Administración Local
como Interventor del Ayuntamiento
de Caspe.

—Queda sobre la Mesa, a propuesta
del Ilmo. señor Presidente, el dicta-
men que con el número 72 figura en
el orden del día, proponiendo recono-
cer a don Alejandro García Anadón,
Oficial de la Escala Técnico-Admini-
strativa de la Corporación, el tiem-
po servido con anterioridad a la to-
ma de posesión del cargo.

—Declarar jubilado, por haber al-
canzado la edad reglamentaria má-
xima, al auxiliar administrativo don
Miguel Polo Pérez, y la existencia
de una vacante en la Escala auxiliar
de la Corporación.

—Acordar la provisión en propie-
dad, por medio de concurso, de la
plaza de Archivero bibliotecario de
esta Excma. Diputación Provincial,
aprobar la convocatoria que ha de re-
gir en el mismo y darle la publicidad
reglamentaria.

—Dar cuenta de la comunicación de
la Dirección General de Administra-
ción Local, autorizando el límite del
45 % en la percepción de honorarios
de los señores Arquitecto y Apareja-
dor de la Corporación.

*Comisión de Educación, Deportes
y Turismo*

Abonar al Excmo. señor Gobernador
civil de la provincia de Zaragoza la
cantidad de 50.000 pesetas como con-
tribución de esta Corporación a la
difusión del libro "España en paz",
correspondiente a nuestra provincia,
editado con motivo de la conmemora-
ción de los veinticinco años de paz
en España.

—Aceptar la propuesta del Conse-
jo de la Institución "Fernando el
Católico" y ratificar el nombramien-
to como Consejero de número de la
misma del Ilmo. señor don Juan
Martín Sauras.

—Aprobar el proyecto redactado
por el señor Arquitecto provincial de
las obras de urbanización y embelle-
cimiento de las inmediaciones de la
casa natal de Goya, en Fuendetodos,

cuya ejecución material se realizará por administración.

—Aprobar diversos extremos en relación con el Patronato para la conservación de la casa natal de Goya, en Fuendetodos, creado por acuerdo plenario de 28 de noviembre de 1964.

Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero (adicionales)

Adjudicar a don Francisco Lázaro Pardillos el concurso-subasta de las obras de tratamiento superficial monocapa del camino vecinal n.º 658, de Torres de Berrellén a la carretera de Logroño a Zaragoza, por la cantidad de 197.500 pesetas.

Adjudicar a don Francisco Lázaro Pardillos el concurso-subasta de las obras de transformación en firme bituminoso, tratamiento por penetración superficial monocapa, en la carretera provincial de Ejea a Ribas, por la cantidad de 2.356.842,75 pesetas.

Comisión de Gobernación

Exceptuar de subasta la adquisición de un autobomba con destino al Servicio Provincial de Extinción de Incendios, y que se efectúe mediante concurso, y aprobar el correspondiente pliego de condiciones.

Ruegos, preguntas y proposiciones

Hace uso de la palabra el Ilmo. señor Presidente manifestando que la Excm. Diputación Provincial estuvo presente en el sepelio del que fue Obispo de Tarazona, Doctor Hurtado, y acordó que constara en acta el sentimiento de la Corporación.

—También mostró la satisfacción de la Corporación por el éxito obtenido por el equipo de Zaragoza en la emisión de Televisión Española de "La unión hace la fuerza", y que se comunique a los interesados.

Zaragoza, 18 de enero de 1966. — El Presidente, Antonio Zubiri Vidal.

SECCION CUARTA

Núm. 5.691

Administración de Rentas Públicas

IMPUESTO INDUSTRIAL CUOTA DE BENEFICIOS

Cédula de notificación

Esta Administración de Rentas Públicas teniendo en cuenta la asignación individual de beneficios aprobada por la Junta número 22.86.0 de la actividad transportes por autocamiones en servi-

cios discrecionales y ejercicio de 1963, practicó liquidación definitiva, o, en el caso de sociedades, señaló bases para su notificación previa a la liquidación, entre otros contribuyentes, a los que se indican a continuación, que resultan desconocidos en sus hasta ahora habituales domicilios, ofreciendo las liquidaciones el siguiente detalle:

Número, contribuyente y domicilio, base, cuota 20 por 100, deducciones y cuota líquida

8. Tomás Abel Adán (avenida San José, 38). 42.430. 8.486. 1.600. 6.886.

43. Juan Armirall Edill (avenida Goya, 49). 70.659. 14.131,80. 3.200. 10.931,80.

54. José Alvarez Ibáñez (San Pablo, 114). 38.573. 7.714,60. 1.600. 6.114,60.

77. José María Arauso López (avenida San José, 62). 21.215. 4.243. 800. 3.443.

108. Víctor Barba Barco (Higuera, 26). 48.492. 9.698,40. 1.600. 4.098,40.

165. María Luisa Bello Biruete (Funes, 5). 40.446. 8.089,20. 1.600. 6.489,20.

194. Ambrosio Blanch Llovet (San Juan de la Cruz, 32). 42.430. 8.486. 1.600. 6.886.

204. Eloisa Blasco Beltrán (Cartagena, 22). 16.050. 3.210. 3.210.

216. Miguel Braulio Villanúa (San Miguel, 5). 38.573. 7.714,6. 1.600. 6.114,60.

257. Jesús Carasusanz Sánchez (San Ignacio de Loyola, 7). 12.123. 2.424,60. 400. 2.024.

288. Alejo Cebollero Playán (Armas, 15). 36.389. 7.273,80. 1.600. 5.673,80.

312. Andrés Comet Loret (San Juan de la Cruz, 32). 42.430. 8.456. 1.600. 6.886.

321. José Corbera Pons (Temple, 6). 36.369. 7.273,80. 1.200. 6.073,80.

331. Domingo Costa Blanco (Blanca Navarra, 14). 48.492. 9.698,40. 1.200. 8.498,40.

379. Francisco Esteban López (Casta Alvarez, 66). 55.629. 11.125,80. 3.450. 7.675,80.

434. Gregorio Fuertes Sáinz (San Pablo, 51). 12.123. 2.424,60. 2.424,60.

465. José García Larena (Séneca, 14). 90.773. 18.154,60. 400. 17.754,60.

471. José María García Martínez (Grupo Tío Jorge, 7). 48.492. 9.698,40. 1.600. 8.098,40.

580. Jesús Gracia Marin (Arzobispo Apaolaza, 24). 42.508. 8.501,60. 1.600. 5.901,60.

651. Jesús Lafuente Ruiz (Calvo Sotelo, 71). 17.076. 3.415,20. 1.600. 1.815,20.

679. Carmen Lario Gómez (Madre Vedruna, 28). 48.492. 9.698,40. 1.600. 8.098,40.

685. Joaquín Lasierra Aranda (General Franco, 124). 58.187. 11.637,40. 3.000. 8.637,40.

693. Luis Lázaro Alguero (León XIII, 25). 12.840. 2.568. 1.600. 968.

718. Serafín López Acín (Sevilla, 24). 34.716. 6.943,20. 1.200. 5.743,20.

802. Enrique Mateo Pérez (camino Torres, 101). 28.248. 5.649,60. 1.600. 4.049,60.

728. José Luis López Laborda (Montañana, 2). 48.492. 9.698,40. 9.698,40.

821. Lucio Miguel Picapeo (carretera Logroño, 74). 38.000. 7.600. 2.600. 5.000.

881. Angel Morte del Río (San Pablo, 40). 40.412. 8.082,40. 1.600. 6.482,40.

845. Félix Monasterio Ituarte (barrio Miraflores). 24.246. 4.849,20. 750. 4.099,20.

865. César Mora Cornellá (Unceta, número 32). 38.573. 7.714,60. 1.600. 6.114,60.

888. Mariano Muñoz García (avenida Navarra, 18). 17.456. 3.491,20. 750. 2.741,20.

920. José Luis Nevot Mir (avenida de San José, 64). 28.890. 5.778. 1.500. 4.278.

929. Jacinto Oca Bernal (Quinto, 19). 28.248. 5.649,60. 1.600. 4.049,60.

836. Eduardo Molina García (Madre Sacramento, 3). 63.486. 12.697,20. 1.500. 11.197,20.

987. Francisco Peleato Mur (Miguel Servet, 79). 8.667. 1.736,40. 1.600. 133,40.

909. Joaquín Navarro Macía (avenida Madrid, 86). 42.430. 8.486. 8.486.

921. Salvador Nevot Mir (avenida de San José, 63). 31.779. 6.355,80. 1.500. 4.885,80.

997. Francisco Pequerul Clavero (Ramón y Cajal, 15). 12.123. 2.424,60. 800. 1.624,60.

999. Mariano Pequerul Salvador (Horno, 5). 5.055. 1.011. 400. 611.

1.005. Dionisio Pérez García (San Juan de la Cruz, 21). 42.430. 8.486. 1.600. 6.886.

1.038. Jorge Pons Biosca (Blanca de Navarra, 14). 36.369. 7.273,40. 1.200. 6.073,18.

1.052. Luis Mateo Pueyo Serveto (León XIII, 25). 36.369. 7.273,80. 2.250. 5.023,80.

1.086. María Rivera Allué (Vidal de Canellas, 4). 14.980. 2.996. 1.600. 1.396.

1.091. Jesús Rodes Crustán (Blas Ubi de, 2). 4.333. 866,60. 800. 66,60.

1.112. Mariano Royo Ucar (camino de las Fuentes, sin número). 24.246. 4.849,20. 800. 4.049,20.

1.132. Manuel Sabinán Sierra (Fernando el Católico, 9). 42.430. 8.486. 1.600. 6.886.

1.139. Francisco Salanova Lázaro (García Sánchez, 96). 8.667. 1.733,40. 1.600. 133,40.

1.165. Santiago Sánchez Sanz (Padre Claret, 7). 45.320. 9.064. 1.600. 7.464.

1.210. José Sebastián Domingo (Miguel Servet, 25). 52.002. 10.400,40. 3.000. 7.400,40.

1.257. Arturo Taboada Garcés (avenida Cataluña, 8). 8.667. 1.733,40. 1.600. 133,40.

1.263. Alfonso Tello Sánchez (Temple, 1). 19.260. 3.852. 1.600. 2.252.

1.266. Emilio Tercero Moreno (San Vicente de Paúl, 13). 9.643. 1.928,60. 1.928,60.

1.325. Francisco Villa Navarro (Fernando el Católico, 9). 42.430. 8.486. 1.600. 6.886.

1.326. José Villacampa López (Madre Vedruna, 9). 59.099. 11.819,80. 2.000. 9.819,80.

760. Vicente Malo Martínez (Maestro Marquina, 13). 17.334. 3.466,80. 3.466,80.

631. Inocencio Jaques Yagüe (Ateca). 24.246. 4.849,20. 800. 4.049,20.

1.076. Benedicto Ravilla Tello (Borja). 42.430. 8.486. 1.600. 6.886.

684. Dionisio Lasheras Palomar (Calatayud). 9.630. 1.926. 1.200. 726.

603. Luciano Herranz Sanz (Calatayud). 14.980. 2.996. 1.600. 1.396.

809. Cesáreo Mejía Almazán (Caspé). 70.320. 14.064. 3.200. 10.864.

477. Gerardo García Sanz (Ejea). 21.215. 4.243. 1.600. 2.643.

967. Esteban Palacio Gracia (Ejea). 18.057. 3.611,40. 1.200. 2.411,40.

723. Nicolás López Esteban (Escatrón). 48.492. 9.698,40. 1.600. 8.098,40.

55. Juan Alvarez Llarch (Mequinenza). 15.408. 3.081,60. 3.081,60.

254. Manuel Cantín Pérez (Mequinenza). 35.310. 7.062. 1.600. 5.462.

272. Manuel Casaña Pérez (Mequinenza). 48.492. 9.698,40. 1.600. 8.098,40.

850. Martín Monesma Asensio (Epi-la). 42.430. 8.486. 1.600. 6.886.

773. Luis Martínez Ballesteros (Morata de Jalón). 9.630. 1.926. 800. 1.126.

1.134. Tomás Sáenz Rivas (Tauste). 42.430. 8.486. 1.600. 6.886.

1.193. Tomás Sanz Rivas (Tauste). 48.492. 9.698,40. 1.600. 8.098,40.

265. Ramón Carreras Ramón (Villarroya del Campo). 48.492. 9.698,40. 1.600. 8.098,40.

108. Alfonso Ateinsa Goicoechea (Monteagudo, Navarra). 14.880. 2.996. 2.996.

1.089. José Rocañín Valera (Balnes, número 331, ático segunda, Barcelona). 17.358. 3.471,60. 800. 2.671,60.

La anterior notificación, de acuerdo con el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924, se efectúa mediante la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Zaragoza, Ateca, Borja, Calatayud, Caspé, Ejea, Escatrón, Mequinenza, Epi-

la, Morata de Jalón, Tauste y Villarroya del Campo, "Boletín Oficial" de esta provincia y "Boletín Oficial del Estado", con la indicación de que la respectiva cuota líquida deberá ser ingresada en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de su publicación, siendo exigible, en otro caso, por la vía de apremio. Durante igual plazo se halla a disposición de los interesados, en esta Administración, la copia del total de las liquidaciones de la Junta y de los índices aprobados y su valoración, así como los puntos que han correspondido al contribuyente interesado, con el fin de que si lo consideran conveniente a su derecho puedan interponer los recursos oportunos, y que son los siguientes:

Contra las asignaciones individuales, y en el plazo de quince días hábiles, recurso de agravio comparativo ante el Jurado Provincial de Estimación, y por agravio absoluto, ante esta Administración, en igual plazo (reglas 47 y 48 de la instrucción 9 de febrero de 1958), recursos que, con arreglo al artículo 19 de la Ley de 23 de diciembre de 1959, tienen siempre carácter de previos a las reclamaciones que en la vía económico-administrativa se pueden interponer. Contra errores en la liquidación puede formular el contribuyente recurso de reposición en plazo de ocho días ante esta Administración, y reclamación económico-administrativa en plazo de quince días ante el Tribunal provincial.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1965. El Administrador de Rentas Públicas, Julio Cólera.

SECCION QUINTA

Núm. 65

Comisaría de Aguas del Ebro

Relación de expedientes de denuncia resueltos en el mes de noviembre de 1965 en la provincia de Zaragoza.

Número del expediente, nombre del denunciado, clase de falta, cauce público, término municipal e importe de la multa

496-D-65. Talleres Santisteban. Verter basuras. Queiles. Tarazona. 250 pesetas.

498-D-65. Teófilo Delgado Gayoso. Incumplimiento condiciones. Gállego. Zaragoza. 1.000 pesetas.

458-D-65. Joaquín Fleita Plou. Extraer áridos. Barranco Valmayor. Azuara. Pesetas 25.

459-D-65. Antonio Fraguas Landa. Extraer áridos. Ebro. Caspé. 250 pesetas.

401-D-65. Antonio Pascual Omenat. Incumplimiento condiciones. Ebro. Boquiñeni. 1.000 pesetas.

435-D-65. Abelardo Lavilla Agudo. Extraer áridos. Barranco La Cañada. Munébrega. 500 pesetas.

211-D-65. E. N. H. E. R. Extraer áridos. Segre y Cinca. Mequinenza y La Granja. 500 pesetas.

383-D-65. Félix Lostao Lozano. Extraer áridos. Gállego. Zaragoza. Pesetas 500.

387-D-65. Joaquín Cortés de Miguel. Verter escombros. Ebro. Zaragoza. Pesetas 250.

110-D-65. Manuel Cascón Tejero. Extraer áridos. Alpartir. Alpartir. Pesetas 250.

528-D-65. Termac, S. A. Extraer áridos. Ebro. Novillas. 50 pesetas.

563-D-65. Francisco Navarro Ucar. Incumplimiento condiciones. Ebro. Pina de Ebro. 500 pesetas.

657-D-65. José Ferrer Marín. Construir pozo. Huerva. Villarreal de Huerva. 50 pesetas.

Zaragoza, 28 de diciembre de 1965.— El Comisario Jefe, Juan Reguart.

Núm. 446

Delegación de Industria

Visto el expediente incoado a instancia de don Fernando Roy Irisarri, en solicitud de autorización de línea eléctrica a 45 KV. entre la existente Zaragoza-Morata de Jalón y la estación transformadora que también se proyecta para servicio del Motel "Venta de los Caballos", en el kilómetro 311 de la carretera de Madrid a Francia por La Junquera, término municipal de Zaragoza, esta Delegación de Industria, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 362 de 1964, de 13 de febrero, ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera. Se autoriza a don Fernando Roy Irisarri la construcción de la línea y de la estación transformadora mencionadas, cuyas características son las siguientes:

Línea eléctrica. — Origen: Línea a 45 KV. Zaragoza-Morata de Jalón, propiedad de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A. Final: Estación transformadora proyectada. Tensión: 45 KV. Capacidad de transporte: 200 KVA. Longitud: 763 metros. Núm. de circuitos: uno, trifásico. Conductores: cables aluminio-acero de 2787 milímetros cuadrados. Aisladores: rígidos para 45 KV. Apoyos: postes de hormigón armado de 10 y 13 metros.

Estación transformadora. — Tipo: caseta. Núm. y potencia de transformadores: uno de 30 KVA. Relación de tensión: 45.000 de 230-133 voltios.

Segunda. Son de obligatorio cumplimiento las instrucciones de carácter general y Reglamento sobre Líneas Eléctricas de Alta Tensión y, en su caso, el de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949 y otras que puedan dictarse en lo sucesivo.

Las partes de la instalación que afecten a cascos urbanos de población deberán ajustarse, además, a las Ordenanzas municipales correspondientes

Tercera. Antes de dar comienzo las obras, el interesado acreditará ante la Delegación de Industria, mediante el oportuno documento, haber constituido, en concepto de fianza definitiva, un depósito del 3 % del importe del presupuesto de las obras que afecten a terrenos de dominio público, según dispone el artículo 19 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, y cuya devolución se efectuará en la forma y tiempo establecidos en dicho artículo.

Cuarta. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado "proyecto de línea y subestación transformadora a 45 KV. para el servicio del Motel "Venta de los Caballos", sito frente al kilómetro 311 de la carretera de Madrid, en Zaragoza, propiedad de don Fernando Roy Irisarri, suscrito en Zaragoza, con fecha octubre de 1964, por Perito industrial don Manuel Penón, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 330.768'95 pesetas y un presupuesto de obras en terrenos de dominio público de pesetas 27.177 en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización, o por las variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas por la Delegación de Industria, a instancia del peticionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

Quinta. Deberán cumplirse por el concesionario las condiciones impuestas por la Jefatura de Obras Públicas, que son las siguientes:

1.^a El poste más próximo deberá distar del bordillo exterior de la carretera 20 metros.

2.^a El conductor más bajo deberá distar del pavimento de la carretera, como mínimo, 9 metros.

3.^a El edificio para la construcción de la SET, que se proyecta deberá distar del bordillo exterior de la carretera, como mínimo, 20 metros.

4.^a Si la sección equivalente del cable en el cruce es inferior a 40 milímetros cuadrados de cobre, deberá realizarse el cruce con la carretera con cable fiador.

5.^a Esta autorización se entenderá concedida por novena y nueve años, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, pudiendo la Administración, cuando lo juzgue conveniente por causa de interés público o del servicio, modificar los términos de la misma, suspenderla temporalmente o hacerla cesar definitivamente sin indemnización alguna.

6.^a El incumplimiento por parte del beneficiario de cualquiera de estas condiciones o de las disposiciones legales dará lugar a la caducidad de la autorización.

7.^a Si con motivo de obras del Estado, de modificaciones de las mismas, o de su explotación, conservación o servicio, hubiere de variar de cualquier modo la línea eléctrica de referencia, queda obligado el concesionario a realizar por su cuenta y sin derecho a indemnización las modificaciones que le imponga la Administración".

Sexta. Las obras darán comienzo en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la presente autorización, y deberán quedar terminadas en el de seis meses, a partir de la misma fecha.

El interesado deberá dar cuenta por escrito a la Delegación de Industria y a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos.

Séptima. La instalación se efectuará por cuenta y riesgo del interesado, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de la misma.

Octava. Terminadas las obras, se procederá con intervención de la Delegación de Industria y la Jefatura de Obras Públicas al reconocimiento de las mismas y levantamiento del acta correspondiente, en la que se hará constar el cumplimiento de las condiciones fijadas en la autorización.

Novena. Queda obligado el interesado a efectuar las obras de conservación y reparación que necesiten las instalaciones para mantenerlas constantemente en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad, siendo responsable civil y criminalmente de los accidentes que puedan producirse por incumplimiento de esta obligación.

Décima. La presente autorización se entiende otorgada a título precario,

dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Undécima. Caducará esta autorización por cualquiera de los motivos expresados en los artículos 21 y 25 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919.

Zaragoza, 3 de enero de 1966. — El Ingeniero Jefe de Industria, Gabriel Renom de Padreny.

Decreto.—Visto el expediente arriba mencionado y el informe emitido sobre el mismo por la Abogacía del Estado de esta provincia;

Resultando que en la información pública se ha presentado una reclamación suscrita por don Joaquín Costa Fernández, que alega que es copropietario de la finca "Acampo de Costa", en terreno de la cual está edificada la nueva "Venta de los Caballos", sin que hasta la fecha se haya perfeccionado el contrato de compraventa; y que el solicitante no es acreedor a los beneficios de la declaración de utilidad pública o de interés social;

Considerando que la declaración de utilidad pública se otorga en estos casos al amparo de lo dispuesto en los artículos 3 y 13 de la Ley de 23 de marzo de 1900, cuya vigencia resulta de la aplicación del artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, debiendo entenderse que, en virtud de aquellos preceptos legales y de los dictados para su cumplimiento, el aprovechamiento de energía eléctrica implica utilidad pública, a los efectos de la limitación del derecho de propiedad que significa el paso de la línea por predio ajeno; y por ello, aunque el usuario sea un particular abonado y no una empresa administradora, y tanto más en el caso presente en que el peticionario pretende aplicar la energía a una industria de tan indiscutible utilidad pública como es la hostelería;

Considerando que la circunstancia de que el solicitante no cuente con título dominical perfecto de la finca que ha de terminar la línea, no es obstáculo para reconocerle legitimación activa en el expediente, toda vez que estas autorizaciones administrativas se conceden con la cláusula de "a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero",

Ratifico la autorización anterior, declaro la utilidad pública de la línea y decreto la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre las instalaciones y predios afectados, con los que se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones eléc-

tricas de 27 de marzo de 1919, y con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Se entiende impuesta la servidumbre con sujeción a las prescripciones de la Ley de 23 de marzo de 1900 y del Reglamento antes citado.

2.ª No podrá ocupar el titular de la servidumbre ninguna finca de propiedad particular sin que preceda el abono de la indemnización correspondiente, a menos que sea autorizado por el propietario para hacerlo sin cumplir con dicho requisito

Contra esta resolución puede interponerse recurso ante la Dirección General de Energía, para conducto de este Gobierno Civil, en el plazo de diez días, a partir de la fecha de recibo de esta resolución, o, de la publicación de la misma en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 5 de enero de 1966. — El Gobernador civil, José González-Sama.

Núm. 511

Delegación Provincial de Trabajo

Con fecha 24 de enero de 1965, esta Delegación Provincial de Trabajo ha dictado norma de obligado cumplimiento para la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza y los trabajadores a su servicio que dedican su actividad en Establecimientos Sanitarios de Hospitalización y Asistencia, en la resolución que a continuación se transcribe:

Resolución

Visto el expediente relativo al establecimiento de un Convenio colectivo sindical entre la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza y los trabajadores a su servicio que dedican su actividad en Establecimientos Sanitarios de Hospitalización y Asistencia, y

Resultando que previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para la negociación del mencionado Convenio y constituida la Comisión deliberante, que ha celebrado sucesivas reuniones en la Delegación Provincial de Sindicatos, no se pudo alcanzar acuerdo alguno respecto de los extremos sometidos a consideración;

Resultando que el señor Delegado provincial de Sindicatos remitió todas las actuaciones practicadas al efecto a esta Delegación por si se estimaba procedente dictar norma específica de obligado cumplimiento;

Considerando que esta Delegación de Trabajo ha apreciado la necesidad de solventar la cuestión planteada, mediante el establecimiento de norma de im-

perativa observancia, para lo cual es competente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de Convenios Colectivos Sindicales de 22 de julio de 1958 y Orden circular de 27 de diciembre de 1962, que da instrucciones concretas, igualmente, para el trámite a seguir en la resolución de esta clase de expedientes, trámite que se ha observado;

Considerando que antes de dictar la norma de obligado cumplimiento a que más arriba se hace mención, se ha considerado conveniente poner nuevamente en contacto a las partes intervinientes en las deliberaciones que habían resultado fallidas, celebrándose sucesivas reuniones en los locales de esta Delegación de Trabajo, las cuales, finalmente, han fructificado en el acuerdo deseado, en reunión celebrada con fecha 28 de diciembre último, según el cual los representantes sociales aceptan la propuesta hecha por la Excm. Diputación Provincial, la que sustancialmente se recoge en el fallo de la presente resolución;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Fijar la retribución mensual del personal sujeto a la Reglamentación nacional de Trabajo para Establecimientos Sanitarios y de Hospitalización y Asistencia dependientes de la Excelentísima Diputación Provincial, en la suma de 2.500 pesetas mensuales, que se descompondrá en 1.800 pesetas de salario base y 700 pesetas en concepto de gratificación.

Segundo. Sobre dicha retribución global de 2.500 pesetas mensuales se reconoce a dicho personal el derecho a mejoras graduales quinquenales por antigüedad de una cuantía sucesiva del 10 % de la expresada retribución, de modo que dicho porcentaje se gire sobre la remuneración global citada, más el importe de las mejoras quinquenales que pudieran corresponderles con anterioridad. La diferencia entre estas mejoras y las que les correspondan por la Reglamentación de Trabajo citada tendrá el carácter de gratificación absorbible por cualquier aumento de retribución por Ley, Reglamentación de Trabajo, Convenio colectivo sindical o resolución de la Autoridad laboral competente.

Tercero. Las pagas extraordinarias que en 18 de Julio y Navidad haya de percibir el personal a que se refiere el apartado primero, serán ambas de una mensualidad completa, fijadas de acuerdo con lo prevenido en los dos apartados anteriores respecto a su naturaleza y carácter absorbible.

Cuarto. Sobre la retribución señalada en los tres apartados anteriores, per-

cibirá el personal afectado por los mismos la gratificación de 300 pesetas mensuales, que les fue concedida por acuerdo de la Excm. Diputación Provincial del 18 de septiembre último, que tendrá igualmente el carácter de absorbible.

Quinto. Serán aplicables al Jefe de los Servicios Subalternos del Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia los acuerdos que preceden, con las siguientes modificaciones:

a) Su retribución mensual será la de pesetas 2.762'50 (en vez de la de pesetas 2.500 del primer apartado del presente acuerdo), de las cuales 2.457,41 pesetas tendrán el concepto de salario base y 295'09 pesetas el de gratificación.

b) La gratificación a que se refiere el apartado cuarto será la de 200 pesetas mensuales.

Sexto. La retribución total que a cualquiera de los trabajadores a los que alcanza el presente acuerdo, tanto por las mejoras que se conceden en el mismo como por las procedentes de cualquier clase de devengo que por Ley, Decreto, Orden o cualquier resolución con fuerza de obligar pudiera corresponderles, no deberá exceder ni ser inferior a la disfrutada por un funcionario de la plantilla a extinguir de la Excelentísima Diputación, clasificado en el grado seis de la Ley 108-63, cuyas circunstancias de categoría, personales o familiares sean las mismas. Para el empleado a que se refiere el apartado anterior (es decir, el quinto) tal límite retributivo quedará establecido en la misma forma, pero referido al grado ocho. Caso de que resulte inferior, la Excelentísima Diputación abonará en concepto de "plus transitorio o de compensación" la cantidad correspondiente.

Séptimo. La licencia anual de descanso obligatorio de todo el personal a que se refiere este acuerdo será de un mes y se disfrutará mediante la formación de un plan anual.

Octavo. Los beneficios y limitaciones que se establecen en el presente acuerdo tienen carácter indivisible.

Noveno. El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir del día 1.º de enero de 1966.

Décimo. La presente norma, de obligado cumplimiento, tendrá vigencia provisional, cesando sus efectos si llega a un acuerdo mediante Convenio colectivo sindical o se establecen otras condiciones más favorables para los trabajadores, por disposición legal.

Undécimo. Cualquier duda que pueda surgir en la interpretación de la presente norma será resuelta por esta Delegación de Trabajo, que podrá dictar las aclaraciones que considere oportunas.

Notifíquese la presente resolución a las partes interesadas, por medio de la Organización Sindical, y procédase a su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, aprobado por Orden de 22 de julio de 1958.

Zaragoza, 24 de enero de 1966. — El Delegado de Trabajo, Ulpiano González Medina.

SECCION SEXTA

Encontrándose comprendidos en el alistamiento de los respectivos municipios para el reemplazo de 1966 los mozos que al final se expresan y desconociendo el domicilio de los mismos, se les cita por la presente a fin de que se presenten en los Ayuntamientos a las operaciones de rectificación de alistamiento, rectificación definitiva y clasificación de soldados, que tendrá lugar en los días 30 de enero, 13 y 20 de febrero próximo, advirtiéndoles que de no comparecer serán declarados prófugos.

Núm. 480

E R L A

Lorenzo Recaj Fanlo, hijo de Lorenzo y María, nacido el día 12 de enero de 1945.

Núm. 504

PLASENCIA DE JALON

Ricardo Heras Bescós, hijo de padre desconocido y de Margarita, nació el día 21 de julio de 1945.

Núm. 501

SIERRA DE LUNA

José Liria Díaz.

Núm. 515

ZUERA

Blas-Angel Mur Gallardo, hijo de Guillermo y Dolores, nacido el 3 de febrero de 1945.

Núm. 514

LUNA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace saber que durante el plazo de ocho días se hallará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regir para la subasta de maderas de pino del monte número 151 de los de utilidad pública de esta provincia, perteneciente a este municipio, denominado "Valdejúnez y Valdehepe".

Lo que se publica para general conocimiento de este vecindario y de cuantos puedan tener interés en este asunto.

Luna, 31 de enero de 1966. — El Alcalde, Tomás Catalán.

Núm. 513

SOS DEL REY CATOLICO

El día siguiente al en que se cumplan diez días hábiles de aparecer este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se celebrará en la Consistorial, a las doce treinta horas, subasta pública para la adjudicación de:

652 metros cúbicos de madera y 100 estéreos de leña, de piño silvestre, en el monte 226. Tasación, 238.320 pesetas.

La presentación de pliegos, en Secretaría, todos los días hábiles, en las horas de oficina, hasta las doce horas del día señalado para la apertura de plicas.

Sos del Rey Católico, 23 de enero de 1966. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 516

TAUSTE

D. Angel-Maria Buzunáriz Leoz, en su calidad de Gerente de la Sucursal de Zaragoza de "El Material Industrial", C. A., ha solicitado la devolución de la fianza depositada para responder del cumplimiento del contrato de suministro de un grupo motobomba para el Servicio de Aguas, en el año 1965, lo cual se hace público para que durante el plazo de quince días puedan presentarse reclamaciones contra el citado contratista, por razón del contrato expresado, ante este Ayuntamiento.

Tauste, 31 de enero de 1966. — El Alcalde, Antonio Jaraute.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 510

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

El señor Juez de instrucción del Juzgado número 4 de los de esta capital, en proveído de esta fecha dictado en la ejecutoria dimanante de las diligencias preparatorias número 63 de 1965, sobre infracción de la Ley de 24 de diciembre de 1962, contra Genevieve Routier, tiene acordada la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia a fin de hacer saber al perjudicado que se dirá que por sentencia dictada por la Ilma. Audiencia de esta capital, fecha 15 de diciembre de 1965, se ha condenado, entre otras penas, a dicha inculpada, a que abone a Esteban de la Cruz Minco la cantidad de 60.000 pesetas como indemnización de perjuicios.

Y para que sirva de notificación al perjudicado Esteban de la Cruz Minco, expido y firmo la presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y seis. — El Secretario, Vicente Herce.

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 10 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 14 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	...	115 pesetas
Semestre	...	220 "
Año	...	400 "
Especial para Ayuntamientos: Año	...	350 "

Número suelto: 3 pesetas año corriente, y 5 pesetas los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones